Santiago, nueve de julio de dos mil diez.

Por haberse incurrido en un error de transcripción en la sección resolutiva de la sentencia de reemplazo que antecede, se sustituye la expresión ?medio? por ?máximo?, que se lee a fojas 7965 vuelta, tercera línea.

Téngase la presente resolución como parte integrante del fallo que se rectifica, pronunciado el ocho de julio de del año en curso y que corre de fojas 7946 a 7972 vuelta.

Rol N° 2596-09.

Pronunciado por la Segunda Sala integrada por los Ministros Sres. Rubén Ballesteros C., Hugo Dolmestch U., Carlos Künsemüller L., Haroldo Brito C. y Guillermo Silva G.

Autorizada por la Secretaria de esta Corte Suprema Sra. Rosa María Pinto Egusquiza.

En Santiago, a nueve de julio de dos mil diez, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente, como asimismo personalmente al señor Fiscal Judicial Suplente de la Corte Suprema,

quien no firmó.